

27 DIC. 2019



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. ERIKA ELIZABETH BRICEÑO ALIAGA
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución de Gerencia General Instituto Nacional Penitenciario N° 055-2019-INPE/GG

Lima, 27 DIC. 2019

VISTOS; el Memorando N° 1684-2019-INPE/04, de fecha 20 de diciembre de 2019, de la Gerencia General; y, el Informe N° 470-2019-INPE/08, de fecha 23 de diciembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un organismo público ejecutor del Sector Justicia y Derechos Humanos, con autonomía normativa, económica, financiera, administrativa y pliego presupuestal propio, encargado de dirigir y controlar técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 328-2019-INPE/P, de fecha 12 de diciembre de 2019, se aprobó el Documento Técnico denominado "Acciones de modernización institucional priorizadas a implementar por el INPE-2020",

Que, en el subnumeral 6.1 literal b) del Documento Técnico denominado "Acciones de modernización institucional priorizadas a implementar por el INPE-2020" se señala que la Gerencia General asignará a la unidad orgánica que por naturaleza de sus funciones sea la encargada de realizar la gestión de la implementación de las reuniones de seguimiento y reporte de avances y acuerdos, según la periodicidad y herramientas definidas por el Líder de Modernización Institucional, así como la consolidación y actualización de toda la documentación generada durante el proceso de implementación de las acciones de modernización institucional del INPE, para el año 2020;

Que, mediante Memorando N° 1684-2019-INPE/04 Gerencia General conviene asignar las funciones de coordinación de la implementación de las acciones de modernización del Instituto Nacional Penitenciario en la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2007-JUS;

Que, con Informe N° 470-2019-INPE/08 de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que: *i.* la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es encargada de formular y evaluar los planes de desarrollo institucional; *ii.* La Resolución Presidencial N° 328-2019-INPE/P dispone en su artículo 2 que las acciones de modernización institucional sean incorporadas por las áreas involucradas en el Plan Operativo Institucional (POI) del INPE, correspondiente al año 2020 y *iii.* resulta legalmente factible que se asigne las funciones de coordinación de la implementación de las acciones de modernización del INPE a la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas, lo establecido en la Resolución Presidencial N° 328-2019-INPE/P; y con el fin de optimizar la gestión de la Gerencia General como máxima autoridad administrativa de la entidad; resulta necesario asignar las funciones de coordinación de la implementación de las acciones de modernización del Instituto Nacional Penitenciario en el Jefe de la Unidad de Planeamiento;



27 DIC. 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. ERIKA ELIZABETH BRICENO ALIAGA
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y la Resolución Presidencial N° 160-2019-INPE/P ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR las funciones de coordinación de la implementación de las acciones de modernización del Instituto Nacional Penitenciario al Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Jefe de la Unidad de Planeamiento informe mensualmente a la Gerencia General sobre el avance de la implementación de las acciones de modernización del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brinde asistencia técnica en el marco de sus funciones y competencias a las unidades orgánicas y órganos de línea que así lo requieran, en el marco del Documento Técnico denominado "Acciones de modernización institucional priorizadas a implementar por el INPE-2020".

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Unidad de Planeamiento; a la Unidad de Organización y Métodos; a la Dirección de Tratamiento Penitenciario; a la Dirección de Seguridad Penitenciaria; a la Dirección de Registro Penitenciario; a la Dirección de Medio Libre; al Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios; a la Oficina de Asuntos Internos; a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria; a la Oficina de Prensa e Imagen Institucional; a la Oficina de Sistemas de Información; a la Unidad de Recursos Humanos; y a las Oficinas Regionales.

Regístrese y comuníquese



Abog. ERIKA ELIZABETH BRICENO ALIAGA
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO